DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 98/2020

Fecha: 19/11/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA- AD REFERÉNDUM" - ID N° 375418.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por C.I. N° UPDA N° 403/2020, recepcionada en fecha 21 de octubre de 2020, por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I. N° UPDA N° 403/2020 recepcionada en fecha 21/10/2020.

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente..

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.
A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio más bajo entre todos los presupuestos obtenidos.

N°	DESRIPCION DEL BIEN	ID: 355.289	Presupuesto FISAE	Presupuesto AGREGSA	Precio promedio unitario	Cantidad	Precio Total
1	Cal hidratada para tratamiento de agua	736.000	1.100.000	780.000	872.000	7920	6.906.240.000
TOTAL							6.906.240.000

Realizado El análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales *"...de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: **3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; y **4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rosana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Asuncion, 20 de Octubre de 2020

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada "(Adquisición de Cal Hidratada)"

item/lote	Desripcion del bien, obra o servicio	precio historico de llamado ID N° 355289 (1)	Presupuesto FISAE (2)	Presupuesto AGREGSA (3)	Precio referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	736.000	1.100.000	780.000	Precio referencial = (P1 + P2 + P3) / 3 = (736.000+1.100.000+780.000) / 3 = 872.000 GS.	

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACION: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.-

Preparado por:	Richar Heurich Unidad de Prod. y Dist. de Agua Gcia. de Operaciones Gran Asunción essap s.a.
Firma:	
Dependencia:	

Lic. Sandra E. Pegilaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

90000

5

Gmail **pablo espinola <pabloespinola90@gmail.com>**

Fwd: Formulario de precio referencial adquisicion cal hidratada.xlsx

1 mensaje

Rossana Estigarribia López <rossanaestigarribialopez@gmail.com> 21 de octubre de 2020, 8:44
Para: Sandra Pagliaro <sandrapagliaro@gmail.com>
Cc: "richarheurich@gmail.com" <richarheurich@gmail.com>
Cco: pabloespinola90@gmail.com

Fy

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Mirtha Monges** <mmonges@agregsa.com.py>
Fecha: El mié, 21 de oct. de 2020 a la(s) 08:42
Asunto: Formulario de precio referencial adquisicion cal hidratada.xlsx
Para: <rossanaestigarribialopez@gmail.com>

Buenas

Adjunto precio referencial, aumenta debido a la bajante del rio, actualmente traemos materia prima via terrestre y el costo aumenta considerablemente

Saludos

Atte

Mirtha Monges

Formulario de precio referencial adquisicion cal hidratada.xlsx
13K

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Asuncion, 16 de Octubre de 2020

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada "(Mantenimiento correctivo y reparación de pozos profundos)"

item/lote	Desripcion del bien, obra o servicio	precio historico de llamado ID N° 355289	Presupuesto AGREGSA	Precio referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	736.000	780.000	780.000	780.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACION: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.-

Preparado por:	JOSE MENDEZ
Firma:	
Dependencia:	GERENTE COMERCIAL

10000

R.U.C.: 80021625-3

00004

NOTA DE PRESUPUESTO

No válido como comprobante de venta

Nro.: 606140

Fecha : 19-OCT-20

Señores : ESSAP S.A

R.U.C.: 80024191-6

Dirección: JOSE BERGES 516

Télefono.: 225-001/3

Codigo	Cantidad	UM	Descripcion	Precio	%Dto.	Precio Unit. con Dto.	Exentas	Gravadas
4110	1,00		CAL HIDRATADA 1000KG	1.100.000 Gs.	0,00	1.100.000	0	1.100.000

Subotal :		0	1.100.000
Total a Pagar:		Subtotales:	1.100.000
GUARANIES UN MILLON CIEN MIL.--		Descuento:	0
		Iva:	100.000
		Total :	1.100.000

CONDICIONES

Tiempo de Entrega : Inmediato, salvo venta interina.

Forma de Pago : CREDITO

Validez del Presupuesto: 30 DIAS

FISAE INDUSTRIAL S.A.E.
RUC 80021625-3
Avda. Perón esq. Calle el Trabajador
(021) 331 230 - (021) 301 551
FISAE

Aprobado por : .....

Aclaración : _____ Fecha : ____ / ____ / ____

En caso de aceptacion del Presupuesto, sírvase devolver conformado

Obs. : Entrega de stock, salvo venta anterior

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

3

CONTRATO Nº 01/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID Nº 355.289.-

Entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC 80024191-6,ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad Nº 721.270, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROENERGETICA REGUERA S.A.**, domiciliada en la calle Paseo de Fátima e/Tapua Campo Vía, RUC 80048691-9 representada para este acto por **el Sr. Atilio Manuel Reguera González**, con Cédula de Identidad Nº 1.511.979, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-SEGUNDO LLAMADO"., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOP** se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID Nº 355.289.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.2 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(G) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **355.289.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA", Nº 26/2018, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La Adjudicación del llamado fue realizada según Acta de Directorio Nº 1156/2019 Resolución Nº 1 de fecha 22 de enero del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	*Cal para tratamiento de agua*	*CAL TEC*	*Paraguaya*	*Tonelada*	*3.960*	*7.920*	*736.000*	*5.829.120.000*

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Chase

Sr. Atilio Reguera

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.829.120.000** (Guaraníes cinco mil ochocientos veintinueve millones ciento veinte mil) IVA incluido.-
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 4000 23 81 67 del Banco Regional a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. Apartado 2), en las siguientes direcciones: Unidad de Administración de Materiales-Deposito de Materiales (Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monges Viñas Cué).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante, GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN Y GERENCIA OPERATIVA REGIONES DEL INTERIOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 28 de enero de 2.019.-

AGREGSA S.A.

Sr. Atilio Manuel Reguera Riquelme
Representante Legal.-

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Blurco A. Peralta
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

José Berges Nº 516 c/ San José - Asunción - Paraguay Tel.: 225 001/03 – essapuoc@gmail.com

DICTAMEN COMPLEMENTARIO GUOC N° 106/2020

Fecha: 10/diciembre/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA- AD REFERÉNDUM" - ID N° 375.418.-

Visto lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020*** para la Elaboración de los Precios Referenciales en la que se requiere la combinación de dos o tres métodos expuestos en la normativa:

La Gerencia de Operaciones remite el informe complementario mediante la C.I.UPDA/544/2020, donde se hace mención el método a utilizar en la elaboración de precios referenciales.

Que, para el presente llamado el método utilizado es:

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Punto 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Punto 4.- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. *en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de éstos, los cuales se puede cotejar en el Dictamen de Precios N° 98/2020* fecha 19/11/2020) *y sus anexos correspondientes.* -

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA:

Visto la complejidad, especialidad, particularidad y naturaleza de los servicios requeridos para la "**ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA**"; atendiendo particularmente trabajos muy específicos para la ESSAP S.A. es que bajo la responsabilidad del sector solicitante ha remitido los presupuestos de posibles oferentes y precios adjudicado por la propia Convocante de acuerdo al ID N° 355.289, no pudiendo alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, de la combinación de dos o más métodos descritos en la ***RESOLUCIÓN N° 1890/20*** que regula la estimación de precios referenciales. Por lo que han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas (ver evidencia documentada adjunto al Dictamen de Precios N° 98/2020 de fecha 19/11/2020)

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Método para la Elaboración de Precios Referenciales del Anexo de la ***RESOLUCIÓN 1890/2020*** que reza *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. ..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N.° 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso. -

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACION INTERNA - UPDA/544/2020

A	:	GERENCIA DE OPERACIONES
DE	:	UNIDAD PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE AGUA
REFERENCIA	:	Metodología de análisis de precio referencial
Subreferencia	:	UOC/CP/1299/2020
FECHA	:	07/12/2020

Me dirijo a la Gerencia, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir informe con relación a la solicitud de referencia, en el marco del inicio del llamado de **"Adquisición de cal hidratada-Ad referéndum"** ID N° 382.158.

Visto la complejidad, especialidad, particularidad y naturaleza del llamado de provisión requerido para la **"Adquisición de Cal Hidratada"**, atendiendo particularmente trabajos muy específicos para la ESSAP S.A. , es que bajo la responsabilidad del sector solicitante, se ha remitido los presupuestos de posibles oferentes, no pudiendo alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, de la combinación de dos o más métodos descriptos en la resolución N° 1890/20 que regula la estimación de precios referenciales. Por lo que se ha obtenido evidencia documentada de presupuesto de la Empresa FISAE, y el contrato anterior adjudicado.

Sin otro particular me despido de ud. atentamente

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

essap s.a. GERENCIA DE OPERACIONES
Presidencia
Sria. General
Gcia. Financiera
Gcia. Comercial
Gcia. Redes Asun. y Área M.
Gcia. Agua No Contab.
Gcia. Contabilidad Gral.
Dirección de Seguridad
Fecha
Observación

essap s.a. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y Ad
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones:
Gerencia:
Observación: Para su atención.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

RH/EP